Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
FORMATO INFORME Y CUENTA DE COBRO

CÓDIGO: AP-IA-FT-014
VERSIÓN: 03
FECHA: 2021-12-27

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO - OPS: PS 3215 2022 **C.D.P. No:** 105

Proceso al que pertenece: PROCESO ASISTENCIAL/PEDIATRIA
Servicio al que pertenece: INTERMEDIOS
Unidad a la que pertenece: VICTORIA

Nombre del Contratista: AURA MARIA CABRERA GARCIA **C.C.** 41.569.545 **de:** BOGOTA

Fecha Inicio: 2022-02-01 **Fecha Terminación incial:** 2022-04-30 **Valor Mensual:** $ 21.030.540 **Valor a cobrar:** $ 21.030.540

ADICIÓN/OTROSÍ	VALOR ADICIÓN	CDP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	$ 4.559.467	1286	01/05/2022	10/05/2022
2	$ 9.313.153	1385	11/05/2022	31/05/2022
3	$ 9.916.840	1708	01/06/2022	15/06/2022
4	$ 41.035.200	0	16/06/2022	15/08/2022
5	$ 6.155.280	2589	16/08/2022	21/08/2022
6	$ 9.232.920	2664	22/08/2022	05/09/2022
7	$ 20.517.600	2859	06/09/2022	05/10/2022
8	$ 17.439.960	3204	06/10/2022	05/11/2022
9	$ 22.056.420	3610	06/11/2022	05/12/2022
10	$ 12.310.560	3889	06/12/2022	20/12/2022
11	$ 20.517.600	4070	21/12/2022	20/01/2023

Nº CTA	MES DE CUENTA DE COBRO	VALOR A PAGAR	VALOR PAGO SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO PLANILLA
1	FEBRERO	$ 18.924.000	$ 982.000	56542237	04/02/2022
2	MARZO	$ 18.924.000	$ 1.130.800	57244060	04/03/2022
3	ABRIL	$ 17.928.000	$ 1.071.300	58078923	07/04/2022
4	MAYO	$ 19.491.720	$ 1.225.900	58877428-58801831	11/05/2022
5	JUNIO	$ 21.030.540	$ 1.256.700	59513719	08/06/2022
6	JULIO	$ 20.004.660	$ 1.195.300	60274089	12/07/2022
7	AGOSTO	$ 15.388.200	$ 1.256.700	61033213	11/08/2022
8	AGOSTO	$ 5.642.340	$ 1.256.700	61033213	11/08/2022
9	SEPTIEMBRE	$ 20.004.660	$ 1.195.300	61791053	12/09/2022
10	OCTUBRE	$ 21.030.540	$ 1.257.700	62499182	11/10/2022
11	NOVIEMBRE	$ 19.491.720	$ 1.164.700	63116516	08/11/2022
12	DICIEMBRE	$ 21.030.540	$ 1.256.700	63933777	09/12/2022

Resumen de contrato

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
$ 67.230.000	$ 240.285.000	$ 218.890.920	$ 21.394.080

2. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y AVANCE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO PEDIATRA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Relación de actividades para el periodo: **Desde:** 01/12/2022 **Hasta:** 31/12/2022

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Las estipuladas en la minuta)	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO: ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Realizar las actividades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos determidos SIN CONVENIO dentro del plan de manejo de su especialidad, con alto nivel científico, ético y humano, de SIN CONVENIO manera oportuna SIN CONVENIO y pertinente, en correspondencia con las necesidades de los pacientes, y teniendo en cuenta que todas las decisiones clínicas generadas en la atención médica procurarán el mejoramiento de la salud del paciente	Realizo las actividades, procedimientos diagnósticos y terapéuticos determinados dentro del plan de manejo de su especialidad, con un alto nivel científico, ético y humano, de una manera oportuna y pertinente, en correspondencia con las necesidades de los pacientes, y teniendo en cuenta que todas las decisiones clínicas generadas en la atención médica procurarán el mejoramiento de la salud del paciente.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
2	Brindar un SIN CONVENIO atención en salud con oportunidad, integridad, suficiencia y pertinencia, en un ambiente de atención personalizada SIN CONVENIO realizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, protocolos, intervenciones y guías de atención, de acuerdo a los estándares de habilitación y acreditación	Brindo una atención en salud con oportunidad, integridad, suficiencia y pertinencia, en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, protocolos, intervenciones y guías de atención, de acuerdo a los estándares de habilitación y acreditación.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
3	Realizar las actividades según las necesidades de la subred dando cubertura en todas las Unidades en donde se presta el servicio y sea requerido	Realizo las actividades según las necesidades de la subred dando cubertura en todas las Unidades en donde se presta el servicio y sea requerido.	programacion actividades
4	Informar al paciente y su familia sobre la condición clínica, plan de manejo, atención y recomendaciones de egreso, generando un alto grado de satisfacción sobre los servicios prestados, resolviendo inquietudes relacionadas SIN CONVENIO con el proceso de atención.	Informo al paciente y su familia sobre la condición clínica, plan de manejo, atención y recomendaciones de egreso, generando un alto grado de satisfacción sobre los servicios prestados, resolviendo inquietudes relacionadas con el proceso de atención.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
5	Diligenciar los registros de las atenciones, procedimientos, actividades e intervenciones, que permita mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	Diligencio los registros de las atenciones, procedimientos, actividades e intervenciones, que permita mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
6	Respetar los derechos del paciente, cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de los servicios en donde se preste la atención	Respeto los derechos del paciente, cumplir el código de ética médica y las disposiciones legales pertinentes propias de los servicios en donde se preste la atención.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
7	Realizar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación e impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenos SIN CONVENIO	Realizo el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación e impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
8	Emitir conceptos médicos que se requieran, de conformidad a su especialidad, realizar resúmenes de historia clínica, epicrisis u otros documentos asistenciales o administrativos que sean solicitados	Emito conceptos médicos que se requieran, de conformidad a su especialidad, realizar resúmenes de historia clínica, epicrisis u otros documentos asistenciales o administrativos que sean solicitados.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
9	Diligenciar en forma completa, oportuna SIN CONVENIO, sistematizada y legible (en los casos en que se presenten fallas del sistema), los formatos, la historias clínicas, consentimiento informado, reportes de estudios y demás registros propios de su actuar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos de auditoria y demás directrices relacionadas SIN CONVENIO con el manejo de historias clínicas y respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con la firma	Diligencio en forma completa, oportuna, sistematizada y legible (en los casos en que se presenten fallas del sistema), los formatos, la historias clínicas, consentimiento informado, reportes de estudios y demás registros propios de su actuar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los procedimientos de auditoria y demás directrices relacionadas con el manejo de historias clínicas y respaldando todas las actuaciones realizadas al paciente con la firma.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
10	Garantizar la debida reserva de la información del paciente y de los registros clínicos.	Garantizo la debida reserva de la información del paciente y de los registros clínicos.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica

11	Utilizar de manera adecuada los equipos, elementos e instalaciones y los recursos que la Subred aporte al desarrollo de las actividades contratadas y responder por su reposición o reparación cuando los datos se ocasionen por negligencia SIN CONVENIO o decuada manipulación de los mismos	Utilizo de manera adecuada los equipos, elementos e instalaciones y los recursos que la Subred aporte al desarrollo de las actividades contratadas y responder por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o inadecuada manipulación de los mismos.	Libro de invetarios
12	Reportar al área de Recursos Fisicos - Activos Fijos de la SUBRED, los equipos de propiedad del contratista, que se destine a las actividades asistenciales.	Reporto al área de Recursos Físicos – Activos Fijos de la SUBRED, los equipos de propiedad del contratista, que se destine a las actividades asistenciales.	Libro de invetarios
13	El contratista deberá responder por la seguridad de los equipos que se encuentren bajo su custodia.	Respondo por la seguridad de los equipos que se encuentren bajo su custodia.	Libro de invetarios
14	Apoyar la elaboración de respuestas a reclamaciones y requerimientos que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios o pacientes que demanden el servicio	Apoyo la elaboración de respuestas a reclamaciones y requerimientos que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios o pacientes que demanden el servicio.	Reportes PQR
15	Prestar el apoyo necesario para dar respuesta a objeciones iniciales evitando asi que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación por parte de EAPB	Presto el apoyo necesario para dar respuesta a objeciones iniciales evitando asi que se genere Glosa Definitiva o procesos de Conciliación por parte de EAPB.	
16	Notificar los sucesos de seguridad que se presenten durante el proceso atención paciente y apoyar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.	Notifico los sucesos de seguridad que se presenten durante el proceso de atención al paciente y apoyar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio.	programa almera
17	Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente.	Reporto los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
18	Apoyar las actividades de docencia de servicio en la revista médica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal SIN CONVENIOI del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud	Apoyo las actividades de docencia de servicio en la revista médica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud.	Rondas Medicas
19	Instruir a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad.	Educo a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad.	Historias Clinicas Aplicativo Dinamica
20	Asistir a las jornadas SIN CONVENIO dadas de capacitación, inducción,reuniones, comités y eventos a los cuales sea convocado	Asistoa las jornadas de capacitación, inducción, reuniones, comités y eventos a los cuales sea convocado.	Registro de capacitaciones
21	Informar oportunamente SIN CONVENIO al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones.	Informo oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones	cpncepto coordinadora
22	Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que la SUBRED realice en forma directa por la Subdirección de Servicios de Salud, la Oficina SIN CONVENIO de Calidad y/o a través de terceros	Facilito las labores de supervisión, evaluación y control que la SUBRED realice en forma directa por la Subdirección de Servicios de Salud, la Oficina de Calidad y/o a través de terceros.	Auditoria interna
23	Cumplir oportunamente SIN CONVENIO las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la Supervisión y de la Oficina SIN CONVENIO de Calidad	Cumplo oportunamente las recomendaciones, oportunidades de mejora, actas de compromiso y demás solicitudes de la Supervisión y de la Oficina de Calidad.	Registro de capacitaciones
24	Acreditar inscripción en el RETHUS, MIPRES y RUAF	Acredito inscripción en el RETHUS, MIPRES y RUAF.	
25	Portar el carnet institucional SIN CONVENIOI de la SUBRED durante la ejecución de las actividades contractuales	Porto el carnet institucional de la SUBRED durante la ejecución de las actividades contractuales.	
26	Prestar el servicio de conformidad con la programación de agenda acordada con el supervisor del contrato, para el desarrollo de sus actividades	Presto el servicio de conformidad con la programación de agenda acordada con el supervisor del contrato, para el desarrollo de sus actividades.	programacion actividades
27	Participar en las investigaciones y estudios específicos de casos tendientes a resolver causas y soluciones a problemas propios de su especialidad relacionados SIN CONVENIO con ese. Contenidas en el formado de necesidad del personal SIN CONVENIO que hace parte integral del presente contrato. Contenidas en el formato de necesidad de personal que hace parte integral del presente contrato	Participo en las investigaciones y estudios específicos de casos tendientes a resolver causas y soluciones a problemas propios de su especialidad relacionados con esta.	Revista Medica

Observaciones:

Firma del Contratista

Nota: Es deber contractual anexar la certificación del pago a Salud, pensión y ARL. En caso de tener contrato nuevo adjuntar el soporte de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud como cotizante y afiliación a pensión., Teniendo en cuenta que con la implementación del Decreto 1273 de 2018 el pago de aportes se hace de manera vencida de acuerdo con las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016.

C.C. 41.569.545 **de** BOGOTA

VISTO BUENO SUPERVISOR DE CONTRATOS N.1	
NOMBRE:	IRAYDA LAVERDE
CARGO:	DIRECTORA DE HOSPITALIZACION
FIRMA	

VISTO BUENO SUPERVISOR DE CONTRATOS N.2	
NOMBRE:	XIMENA ANDREA GARAVITO HIGUERA
CARGO:	MEDICO ESPECIALISTA CODIGO 213 GRADO 32
FIRMA	

AURA MARIA CABRERA GARCIA

NIT. 41569545-4
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Natural
CR 13 136 51 AP 305, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3 1 5 3 3 6 4 4 2 4

Autorización facturación electrónica No. 18764039065103 válida desde 2022-11-03 hasta 2023-05-03 rango desde FE36 hasta FE200

DATOS DEL CLIENTE	
	900959051
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
	DG 34 4 37, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
	3444484
	recepcionfacturasservicios@subredcentrooriente.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
	FE37
	09/12/2022 09:52:00
	09/12/2022
	COP Colombia, Pesos
	Crédito
	Transferencia Débito Bancaria
	04/12/2022
	1

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	85100000-0	PEDIATRIA HONORARIOS POR SERVICIOS DE PEDIATRIA DEL 1 AL 31 DICIEMBRE 2022	WSD	246,00	$85.490,00		0,00	$21.030.540,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe		
					$21.030.540,00
					$0.00
					$0.00
					$21.030.540,00

	65723c05a0d7fd14eb6bbd74056fe13af8bbea7baa86558883e022abc35753c64a4bf714bcee0efe08f972b595eecf16
	(veintiun millones treinta mil quinientos cuarenta pesos)

Firma Digital: OmfOeAX8EjDcXOalOMWTGRUsNKFo64bBt9lVZikb/Tjoyv+K4DjHS3mNR9yH4fFu
x5ryPWXuOlKYbyxoD8lEXjbwFRtEkLU8JhQzPGY3zXN32JXUxd
KNsGv+XVjtWE+a 5wfaP+gwfCFnwpplAMxHwhMlDzt2VU2RAvnmQXBeX8JdQz26MWD+nlNRN4expSSw hgnjj/l+a6BeL/hNA/1o7BVBkaVycv3cmGt
prn2NP+bbvTt6VJiPGHafqglfGUu1w MEqWdh7dEXMOkfNPS03MHwG3i5nJa/K+Aalm5ayZnMwx3ofHXelUV+mHyN6rABwL jhqdpvR8LYL4UkxfHyBj
dw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **AURA MARIA CABRERA GARCIA**, identificada con **CC** número **41569545**, aportó por el empleado **AURA MARIA CABRERA GARCIA**, identificado(a) con **CC** número **41569545** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **I** número **63933777** para el periodo de salud **2022-12** y pensiones **2022-12** de la siguiente forma.

TIPO	CODIGO	NOMBRE	NIT	COTIZANTE	SUBTIPO	IRL	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SAN	AFC	VCT	VAC	AVP	VCT	RTA	CORRECCIÓN	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	CLASE RIESGO	INDICA TARIFA PENSION	COTIZACION Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACION
Salud	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831	59	2															0		30	$8.413.000	0,12500			$1.051.700	$0	$0	Diciembre - 2022	63933777	09/12/2022	N
Riesgos Laborales	14-11	ARL SURA	890903790	59	2															0		30	$8.413.000	0,02436	3		$205.000	$0	$0	Diciembre - 2022	63933777	09/12/2022	N

46C

El presente certificado se expide a los 9 días del mes Diciembre de 2022

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

0035667

SEGURO SOCIAL
PENSIONES
PARA SIEMPRE

RESOLUCION No. _____ De 17 AGO 2007

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida

LA ASESORA VI - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES
SEGURO SOCIAL SECCIONAL CUNDINAMARCA Y D.C

En uso de las facultades reasignadas por el Presidente del Seguro Social mediante Resolución N° 2012 del 22 de agosto de 2003 y Resolución No 5560 del 28 de octubre de 2005

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de septiembre de 2006, la asegurada **AURA MARIA CABRERA GARCIA** *identificada con la cédula de ciudadanía número 41.569.545, afiliación al ISS No. 020877763 - 941569545, con fecha de nacimiento 16 de mayo de 1951, solicitó pensión de vejez.*

Que mediante Oficio **062.2.10 No. 10615** *del 21 de noviembre de 2006, se realizo la consulta a la Unidad de Planeación y Actuaria Vicepresidencia de Pensiones del ISS, si la devolución de aportes efectuada, puede ser validada por el ISS, para el reconocimiento de la prestación, en el caso del afiliado para dar aplicación al régimen establecido por la* **Ley 71 de 1988**, *la cual exige para el derecho a la pensión acreditar 20 años de aportes o cotizaciones y 60 años de edad el hombre y 55 la mujer y un 75 % de monto de pensión.*

Que en cuanto a las personas que hayan decidido trasladarse del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al "Ahorro Individual con Solidaridad", el Artículo 3° del Decreto 3800 de 2003, menciona:

"Aplicación del Régimen de Transición. En el evento en que una persona a 1° de Abril de 1994 tenía quince (15) o más años de servicio prestados o semanas cotizadas que hubiera seleccionado el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, decida trasladarse al Régimen de Prima Media con prestación definida, le será aplicable el régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, por lo cual podrán pensionarse de acuerdo con el régimen anterior al que estuvieran afiliados a dicha fecha, cuando reúnan las condiciones exigidas para tener derecho a la pensión siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) Al cambiarse nuevamente al Régimen de Prima media con Prestación Definida, se traslade a él, el saldo de la cuenta de Ahorro Individual con Solidaridad y

b) Dicho saldo no sea inferior al monto total del aporte legal con el cual se hubiere cotizado correspondiente en caso que hubieren permanecido en el Régimen de Prima Media incluyendo los rendimientos que se hubieran obtenido en este último.

Que mediante oficio **ODA No. 07 – 5755** *del 26 de junio de 2007, el Jefe de la Oficina de Devolución de Aportes de la Vicepresidencia del ISS, Dr. OSCAR PARDO SARMIENTO certifico, en relación con el trámite dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 3800 de 2003 (Antes mencionado), que:*

"en el caso específico sometido a nuestra consideración, la relación de las cotizaciones con este entero se ilustra en el anexo que le hemos remitido (folio 5), el cual demuestra que las cotizaciones hechas entre febrero de 2000 y marzo de 2005 debían trasladar al ISS un valor de $29.092.323,00 al 25 de julio de 2006, fecha en la cual la AFP PORVENIR realizó el

0036671

SEGURO SOCIAL
PENSIONES
PARA SIEMPRE

RESOLUCION No. _____ **De** _____ 17 AGO 2007

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

ASEGURADO: AURA MARIA CABRERA GARCIA

traslado del capital acumulado de la cuenta de ahorro individual al ISS por un valor de $ 28.695.892

Por lo tanto, el(la) señor(a) AURA MARIA CABRERA GARCIA NO CUMPLE con el requisito establecido en el literal b) del Artículo 3° del Decreto 3800 de 2003, en cuanto a la simulación de la rentabilidad que los aportes hubieran tenido al ISS".

Que en este caso es procedente estudiar la solicitud de pensión de vejez en aplicación del régimen general de prima media con prestación definida, establecido por la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003, se tendrá derecho a la pensión de vejez al acreditar 55 de edad la mujer o 60 años de edad el hombre y mínimo 1.100 semanas cotizadas para el año 2007, permitiendo contabilizar el tiempo laborado en entidades del Estado y no cotizado, las semanas cotizadas al Seguro Social y las semanas cotizadas a las diferentes entidades de previsión del sector público de cualquier orden.

Que ha presentado el documento idóneo para demostrar que a la fecha cuenta con la edad exigida para la pensión.

Que para acreditar las semanas necesarias para la pensión se presentan certificados sobre tiempo de servicio al sector Público no cotizado al ISS, así:

ENTIDAD	PERIODO	T. DIAS
HOSPITAL LA VICTORIA II NIVEL	16/08/84 a 31/12/95	4.095
TOTAL		4.095

Que según certificado de historia laboral, el(la) solicitante acredita un total de 6.372 días válidamente cotizados al ISS para el Sistema General de Pensiones.

Que se observa simultaneidad entre el HOSPITAL LA VICTORIA II NIVEL y las SEMANAS TRADICIONALES, de 1.261 días los cuales se descuentan proporcionalmente para un total de 9.206 días válidamente cotizados al ISS para el Sistema General de Pensiones.

Que el tiempo de servicio al sector público y el cotizado al ISS, permite cumplir las 1.100 semanas como mínimo exigidas para la pensión.

Que como se puede observar, se cumplen los requisitos legales exigidos para la pensión, la cual se reconocerá y pagará a partir del cumplimiento de dichos requisitos, previo el retiro del servicio o de la desafiliación del Sistema General de Pensiones, según lo dispuesto por los artículos 13 y 36 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, norma aplicable por la expresa remisión que hace el artículo 3° de la ley 100 de 1993.

SEGURO SOCIAL
PENSIONES
PARA SIEMPRE

RESOLUCIÓN No. 036667 De 17 AGO 2007

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

ASEGURADO: AURA MARIA CABRERA GARCIA

Que para liquidar la pensión se tiene en cuenta el promedio de lo devengado o cotizado durante los 10 últimos años, actualizado anualmente con el I.P.C., conforme a lo indicado por el inciso 3 del artículo 36 de la Ley 100 de 1993.

Para el caso concreto del asegurado la liquidación se efectuó tomando en cuenta los salarios de los 3.650 días anteriores a la última fecha de cotización arrojando un ingreso base de liquidación de $ 5.301.469.oo al cual se le aplico un 65,39 %.

Que para la prestación reclamada procede el cobro del Bono Pensional, según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y los Decretos 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1513 de 1998, por el tiempo laborado como servidor público y no cotizado al ISS.

Que el Bono pensional se solicitó mediante oficio 062.2.10 N° 15788 de 2007 a la SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular P-ISS N° 0625 del 04 de abril de 2005, emanada de la Presidencia del Seguro Social, en la cual señalan que, a fin de que sean reconocidas las prestaciones económicas de servidores públicos dentro del término señalado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, aún en los eventos en los cuales el Bono Pensional, no se haya emitido en su totalidad, motivo por el cual es viable el reconocimiento de la prestación sin que a la fecha haya sido emitido el Bono Pensional por la Entidad Emisora.

Que el ingreso a nómina de pensionados y pago de la prestación quedará en suspenso toda que se encuentra vinculada como servidor público con la HOSPITAL UA VICTORIA II NIVEL (art. 13 y 35 Decreto 758/90 y Circular 521/02).

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Conceder la pensión de jubilación a la asegurada AURA MARIA CABRERA GARCIA, identificada con C.C. 41.669.545, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, con una mesada pensional de $ 3.466.631.oo para el año 2007, la cual se dejara en suspenso de ingresar en nómina de pensionados hasta tanto se acredite el retiro definitivo del sistema general de pensiones.*

PARAGRAFO: La presente Resolución queda sujeta a modificación, teniendo en cuenta para la reliquidación de la pensión la fecha del retiro y hasta el último día efectivamente cotizado.

ARTICULO SEGUNDO: *Del valor de la pensión se descuenta el aporte por servicios de salud, conforme lo prescribe el artículo 204 de la Ley 100 de 1993.*

SEGURO SOCIAL
PENSIONES
PARA SIEMPRE

RESOLUCION No. 036667 De 17 AGO 2007

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.

ASEGURADO: AURA MARIA CABRERA GARCIA

ARTICULO TERCERO: *Esta prestación económica es incompatible con la percepción de otras asignaciones o pensiones del erario público.*

ARTICULO CUARTO: *Remitir copia de esta Resolución a la oficina de Bonos Pensionales del Nivel Nacional del ISS, a la HOSPITAL LA VICTORIA II NIVEL y a la Entidad emisora, para lo de su competencia.*

ARTICULO QUINTO: *La presente Resolución debe ser notificada de conformidad con los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de reposición ante esta Gerencia y el de apelación ante la Gerencia Seccional Cundinamarca y D.C.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.
17 AGO 2007

SANDRA ISABEL MEZA DEVIA
Asesor VI, Vicepresidencia de Pensiones
Seccional Cundinamarca y D. C.

Elaboró: Camilo Cruz
Revisó: Sandra Jimenez
02/08/07